



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE OPERARIO DE LIMPIEZA CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO CON CARGO AL PLAN INTEGRA III 2020 CON LA CONFINANCIACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES

En Peraleda de la Mata, a 14 de febrero de 2020

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez

Vocal: Dña. María Peñas Sánchez Fernández

A las 10,00 horas, se reúnen los señores integrantes del Tribunal que se constituye para seleccionar una (1) plaza de OPERARIO DE LIMPIEZA, convocada por este Ayuntamiento en virtud de Resolución de Alcaldía número 2020-0031 de 24 de enero de 2020 y fundamento en la Resolución de Alcaldía número 2020-0056 de fecha 12 de febrero de 2020.

Conforme a la convocatoria, se procede a la realización de la fase de concurso, valorando la documentación presentada por los aspirantes admitidos al proceso, en los términos recogidos en la base séptima de la misma.

Seguidamente, se procede a la realización de la fase de oposición del proceso selectivo. Siendo las 10,30 horas y en la Biblioteca Municipal de Peraleda de la Mata (Plaza de España, 8), se procede al llamamiento de los candidatos admitidos al proceso selectivo en virtud de Resolución de Alcaldía número 2020/0062 de fecha 13 de febrero de 2020 y emplazados a comparecer a la hora y lugar indicados, en virtud de Resolución de Alcaldía 2020/0056 de fecha 12 de Febrero de 2020 para la realización de la fase de oposición, prueba de carácter obligatorio, consistente en la realización de dos ejercicios (2) prácticos relacionados con las tareas habituales del puesto de trabajo a desempeñar y vinculados al contenido del programa que se relaciona en la convocatoria.

Los resultados obtenidos por los aspirantes en cada una de las fases que integran el proceso selectivo se refleja en la tabla siguiente:

DATOS ASPIRANTES			FASE OPOSICIÓN PRÁCTICA PUNTAUACION Total Fase práctica	FASE CONCURSO						PUNTAUACIÓN TOTAL
DNI	CANDIDATO	FECHA DE REGISTRO		DEMANDA	FORMACIÓN			Carné Conducir	Total Fase de Concurso	
					TITULACION	F. COMPLEMENT ARIA	CERTIFICADO PROFESIONALI DAD			
70355* **E	REYES PALOMO CÁCERES	2020-E-RC- 140 28/01/2020	1,00	2,00	-	-	-	-	2,00	3,00
28979* **C	CRISTINA SÁNCHEZ ZAMORA	2020-E-RC- 0143 29/01/2020	4,00	0,75	1,00	-	-	0,50	2,25	6,25

De esta manera, una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hace pública la relación de aprobados, indicando los resultados obtenidos y orden de puntuación de candidatos presentados y baremados por este Tribunal.

RELACIÓN DE CANDIDATOS APROBADOS			
DNI	CANDIDATO	REGISTRO DE SOLICITUD	PUNTAUACIÓN TOTAL
28979***C	CRISTINA SÁNCHEZ ZAMORA	2020-E-RC-0143- 29/01/2020	6,25
70355***E	REYES PALOMO CÁCERES	2020-E-RC-140- 28/01/2020	3,00



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

A la vista de los resultados, este Tribunal acuerda seleccionar a **DÑA. CRISTINA SANCHEZ ZAMORA**, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente su nombramiento. No obstante, este Tribunal advierte lo estipulado en la convocatoria relativa a la comprobación fehaciente de los méritos alegados por los aspirantes antes de formalizar la oportuna contratación, así como cualquier otra obligación contenidas en las bases de la convocatoria.

Los resultados de la selección se publicarán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y en la sede electrónica (www.peraledadelamata.es), estableciendo **un plazo de reclamaciones que finalizará a las 14.00 horas del lunes 17 de febrero de 2020.**

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibles con el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador. Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, de acuerdo con el calendario de actuaciones previsto.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las doce horas y cinco minutos, de la que como Secretario del Tribunal de selección, **CERTIFICO** (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público – BOE de 2 de octubre).